



## **RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0136 ) DE 07 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias del su cargo.

Que mediante Decreto 132 de 2017 **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.063.618, fue nombrada con carácter ordinario en el empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que **OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ** presentó incapacidad médica concedida por el doctor **GONZALO GODOY DUEÑAS**, especialista en ortopedia y traumatología, desde el día 03 de marzo de 2024 y hasta el día 01 de abril de 2024.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Jefe de Oficina**, **Código 0137**, **Grado 21**, **de la Oficina de Control Interno**, durante la incapacidad por enfermedad de su titular.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en la situación administrativa de licencia por enfermedad.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción





# 0136

del 07 MAR 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA identificado con cedula de ciudadanía No. titular con derechos de carrera administrativa del empleo 74.245.356, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consideración a que la remuneración del empleo denominado **Jefe de** Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno, es superior al que percibe el YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA en el empleo en el que es titular, procede el reconocimiento de la diferencia salarial que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que prevé que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1**. **Encargo.** Encargar a partir de la fecha y hasta el día 01 de abril de 2024, del empleo del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 21, de la Oficina de Control Interno, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.245.356, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación, durante la ausencia de OLGA YANETH **ARAGÓN SÁNCHEZ** y sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2. Diferencia Salarial. El presente encargo genera reconocimiento de diferencia salarial por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 3. Comunicación. Este acto administrativo se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la Entidad.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Conmutador (+57) 332 34 34 Línea Gratuita (+57) 01 8000 127401

Página 2 de 3

Versión: 8.0, Fecha: 01/06/2023, Código: GDC-PL-10





0136 Resolución No.

del 07 MAR 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 07 MAR 2024

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO** 

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Johana Carolina Bustamante Co

Contratista Grupo de Talento Humano

Revisó:

Iván Narváez Forero

Asesor Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador

Grupo de Talento Humano

Aprobó:

Oscar Flórez Moreno Secretario General